## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación en materia de prestación de *servicios de apoyo a la gestión* de una *persona juridica,* con el fin de ejecutar el siguiente objeto:

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

***FORTALECIMIENTO INTERNO LOGISTICO AL CONCEJO MUNICIPAL DE CAREPA A TRAVES DEL APOYO A LA GESTIÓN CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERÍA.***

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

*El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.*

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*
>
> En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal*

*verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

## 1. ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA.

El suministro de materiales de papelería como apoyo a la gestión administrativa puede ser desarrollado por personas naturales o jurídicas que participen activamente en el mercado, siempre que no registren sanciones ni inhabilidades vigentes que les impidan contratar con el Estado, de conformidad con la normativa aplicable. Este tipo de contratación se caracteriza por la amplia oferta de proveedores y la facilidad de acceso a los bienes requeridos, lo cual favorece la libre concurrencia y la obtención de precios competitivos.

Desde el punto de vista tributario, la legislación colombiana no establece cargas impositivas especiales para el suministro de materiales de papelería; sin embargo, la Entidad Estatal deberá prever el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la condición tributaria del proveedor y su clasificación ante la DIAN. Este aspecto incide directamente en la estructuración del presupuesto y en el valor final del contrato.

Así mismo, el mercado de la papelería presenta precios estables y fácilmente verificables, lo que permite a la Entidad realizar una adecuada planeación financiera del proceso de contratación. En este sentido, la acreditación de la capacidad comercial y operativa del proveedor, así como su experiencia en el suministro de bienes similares, contribuye a garantizar la eficiencia en la ejecución del contrato y el uso racional de los recursos públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL

| DETALLE DEL ARTÍCULO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| RESMA TAMAÑO CARTA | 40 | $ 18.000 | $ 720.000 |
| RESMA TAMAÑO OFICIO | 70 | $ 22.000 | $ 1.540.000 |
| LAPICEROS ROJO Y NEGRO | 120 | $ 1.500 | $ 180.000 |
| CAJA DE LÁPIZ | 10 | $ 15.000 | $ 150.000 |
| CARPETAS AMARILLAS CON LEGAJADOR | 80 | $ 28.750 | $ 2.300.000 |
| CAJAS DE ARCHIVO NORMA | 80 | $ 18.000 | $ 1.440.000 |
| PAQUETE SOBRES MANILA OFICIO | 20 | $ 30.000 | $ 600.000 |
| CLIPS PARA PAPEL | 20 | $ 15.000 | $ 300.000 |
| CLIPS MARIPOSA | 15 | $ 18.000 | $ 270.000 |
| CLIPS LOTEROS | 15 | $ 18.000 | $ 270.000 |
| CINTA TRANSPARENTE GRANDE | 10 | $ 19.800 | $ 198.000 |
| TIJERAS | 6 | $ 32.000 | $ 192.000 |
| PERFORADORA | 4 | $ 45.000 | $ 180.000 |
| ENGRAPADORA | 4 | $ 30.000 | $ 120.000 |
| TARRO COLBÓN | 8 | $ 25.000 | $ 200.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TINTA NEGRA PARA IMPRESORA | 6 | $ 240.000 | $ 1.440.000 |
| TINTA AZUL PARA IMPRESORA | 4 | $ 240.000 | $ 960.000 |
| TINTA AMARILLA PARA IMPRESORA | 3 | $ 240.000 | $ 720.000 |
| TINTA ROJA PARA IMPRESORA | 3 | $ 240.000 | $ 720.000 |
| MOSAICO ORGANIZACIONAL CONCEJO MUNICIPAL DE CAREPA (DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, FOTOGRAFÍAS, IMPRESIÓN Y MONTAJE) | 1 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| **TOTAL GENERAL** | | | **$ 13.000.000** |

## 2. ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de suministro de materiales de papelería y elementos de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen diversas modalidades de oferta, entre las cuales se encuentran, en primer lugar, proveedores constituidos como personas jurídicas dedicadas a la comercialización de artículos de oficina y, en segundo lugar, personas naturales inscritas como comerciantes, que desarrollan de manera directa actividades de suministro de este tipo de bienes.

Bajo cualquiera de las modalidades de oferta existentes, se requiere que los proveedores cuenten con la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para garantizar la entrega oportuna de los bienes, en las cantidades y especificaciones requeridas por la Entidad. Así mismo, resulta indispensable que los suministros cumplan con estándares mínimos de calidad, presentación y funcionalidad, de acuerdo con las necesidades administrativas del Concejo Municipal de Carepa.

En el presente estudio se identifican las características técnicas y condiciones de suministro que ofrece el mercado para este tipo de bienes, así como la disponibilidad de proveedores en el ámbito local y regional. Lo anterior, con el propósito de contar con elementos de análisis que permitan a la Entidad definir la modalidad de contratación que mejor se ajuste a sus necesidades, garantizando la eficiencia en la ejecución del contrato y el adecuado uso de los recursos públicos.

### CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de bienes que demandan los sectores público y privado, particularmente en lo relacionado con el suministro de materiales de papelería y artículos de oficina. Estos bienes, por su naturaleza, se encuentran organizados dentro del Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el cual permite una clasificación homogénea y estandarizada para los procesos de contratación estatal.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los bienes requeridos para el fortalecimiento interno logístico del Concejo Municipal de Carepa, a través del apoyo a la gestión con el suministro de materiales de papelería, se enmarcan principalmente en los segmentos correspondientes a papel, suministros de oficina, instrumentos de escritura y elementos para archivo y organización documental, los cuales facilitan la adecuada identificación del objeto contractual y la correcta estructuración del proceso de contratación.

Con base en lo anterior, los bienes objeto del presente proceso de contratación se identifican dentro de los siguientes códigos UNSPSC, los cuales guardan relación directa con la naturaleza y alcance del suministro requerido por la Entidad.:

**Tabla No.1**

**Cuadro de Clasificación UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC |
|---|
| 14111500 |
| 44121600 |
| 44122000 |
| 44103103 |
| 44122100 |
| 44121700 |

## 3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El suministro de materiales de papelería y elementos de apoyo a la gestión constituye una necesidad recurrente que de manera ordinaria es atendida por las entidades públicas, en atención al desarrollo de sus funciones misionales, administrativas y de control. Este tipo de bienes resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa de las actividades institucionales, tales como la elaboración de documentos, archivo, comunicaciones oficiales y demás procesos administrativos.

En el sector público, la demanda de materiales de papelería se presenta de forma permanente, dado que su consumo está directamente relacionado con el volumen de trámites, sesiones, actos administrativos y procesos de gestión documental que adelantan las entidades. En este sentido, diversas entidades estatales recurren a la contratación de terceros para satisfacer sus necesidades de suministro, ya sea a través de personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas para desarrollar actividades comerciales relacionadas con la papelería y artículos de oficina.

A continuación, se presenta un cuadro indicativo que evidencia cómo diferentes entidades públicas han atendido, a través de proveedores externos, sus necesidades de suministro de materiales de papelería y elementos de apoyo a la gestión durante las vigencias 2022, 2023 y 2024, lo cual demuestra que existe una demanda constante y sostenida de este tipo de bienes en el mercado, facilitando la estructuración y ejecución del presente proceso de contratación.

**Tabla No.2**

**Cuadro indicativo Contrataciones similares** (vigencia 2022, 2023, 2024)

| Número del Contrato | Proveedor | Unidad de contratación | Proceso de Contratación | Valor total de la oferta |
|---|---|---|---|---|
| MC-003-2024 | DIESEL ELECTRONIC S.A.S. | Alcaldía Municipal de Carepa 2024-2027 | MC-003-2024 | 14.875.000 COP |
| MC-004-2024 | GASOVIDA S.A.S | Alcaldía Municipal de Carepa 2024-2027 | MC-004-2024 | 34.500.000 COP |
| MC-009-2024 | corporacion comunitaria el papagayo | Alcaldía Municipal de Carepa 2024-2027 | MC-009-2024 | 7.200.000 COP |
| MC-007-2024 | Juan David Zaya Martinez | Alcaldía Municipal de Carepa 2024-2027 | MC-007-2024 | 36.000.000 COP |
| MC-006-2024 | DIESEL ELECTRONIC S.A.S. | Alcaldía Municipal de Carepa 2024-2027 | MC-006-2024 | 14.540.000 COP |

**Fuente: Análisis basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente.**

Como se observa, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por las diferentes entidades públicas – personas naturales-, dado que, la

planta de personal de la entidad no cuenta con personal suficiente con el perfil y la experiencia requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Además se requiere la contratación de esta persona natural para el correcto del deber funcional del CONCEJO MUNICIPAL DE CAREPA, dando cumplimiento a los parámetros requeridos por la ley y por las metas trazadas para la vigencia 2025 .

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que, para la contratación directa, el pago de manera mensual permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades, informes y/o productos a cargo del contratista, en vista de que la supervisión la realiza **CONCEJO MUNICIPAL DE CAREPA** de manera permanente y directa sobre la persona que los realiza. Esto indica que mediante la contratación de personas naturales se logra tener un mayor control sobre el desarrollo de las actividades y los procesos.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Desde el punto de vista legal, la presente contratación se encuentra amparada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que facultan a las entidades estatales para adquirir bienes necesarios para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas. En este sentido, el suministro de materiales de papelería resulta indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento del Concejo Municipal de Carepa.

Así mismo, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y transparencia establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, la Entidad debe asegurar la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para el desarrollo de las sesiones, actividades de control político y gestión documental. De acuerdo con el Manual de Transparencia Fiscal del Fondo Monetario Internacional (2007) y el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la contratación se encuentra debidamente soportada desde el punto de vista presupuestal y financiero.

Teniendo en cuenta el análisis del sector de suministro de materiales de papelería y la existencia de una oferta amplia en el mercado, el CONCEJO MUNICIPAL DE CAREPA determina que la modalidad de contratación directa resulta adecuada y conforme a la normatividad vigente, al permitir atender de manera oportuna la necesidad identificada con proveedores legalmente habilitados.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los siguientes riesgos de tipo operacional, regulatorio y social dentro del presente estudio se encuentra en documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS.

**Nota:** El presente documento es un anexo de los **ESTUDIOS PREVIOS**.

**GABRIEL DE JESUS SANCHEZ PELAEZ**
Presidente Concejo Municipal
**Supervisor**

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Ana Milena Atencia Mazo – Apoyo contratación | | |
| Revisó | Camila Andrea Muñoz López - Secretaria | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Aprobó | Gabriel de Jesús Sanchez - Presidente | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar | | | |